



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°017-2015-MDEA

El Agustino, 30 de marzo de 2015.

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el oficio N°061-2015-MDEA/GSC, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, referido al Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de El Agustino - 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel a fin de generar y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, según el artículo 8 del Decreto Supremo N°011-2014, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los comités distritales de seguridad ciudadana – CODISEC, son uno de los componentes del mencionado sistema, por lo cual constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, son presididas por el alcalde distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la secretaria técnica en la gerencia de seguridad ciudadana correspondiente.

Que, con fecha 05 de febrero de 2015, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino, aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de El Agustino - 2015;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal e) de la artículo 30° del Decreto Supremo N°11-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, La Secretaria Técnica del CODISEC de El Agustino, presenta al Concejo Municipal El Plan de Seguridad Ciudadana 2015, para su ratificación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR MAYORIA:

SE ACORDO:

Artículo 1°.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social - 2015 de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Artículo 2°.- EXPÍDASE la ordenanza municipal correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO




Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la remisión y presentación ante la Dirección General de Seguridad Ciudadana de los documentos aprobados, dentro de los plazos exigidos por ley, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- PUBLICAR la norma municipal derivada del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano y en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

Artículo 5°.- DISPENSAR el presente acuerdo de concejo del trámite de comisiones así como del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE